



Resolución de Dirección General

Lima, 24 de octubre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 0087-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-MRN, de fecha 24 de octubre de 2018, elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 08111-2018, que responde a la solicitud de evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto «Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la cuenca de Pachatusan, en las localidades de Patabamba, Ccajyapata, Kehuar y Patacancha del distrito Oropesa, provincia de Quispicanchis – región Cusco», presentado por el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 01 de marzo de 2018, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del citado Proyecto;

Que mediante Oficio N° 0519-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 25 de julio de 2018, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió al Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), la Observación Técnica N° 0023-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN;

Que mediante Oficio N° 276-2018- GR CUSCO/PER IMA-DE, ingresado con fecha 21 de setiembre de 2018, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de las observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública «Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la cuenca de Pachatusan, en las localidades de Patabamba, Ccajyapata, Kehuar y Patacancha del distrito Oropesa, provincia de Quispicanchis – región Cusco»;

Que evaluados los documentos, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0087-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, concluye que el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la cuenca de Pachatusan, en las localidades de Patabamba, Ccajyapata, Kehuar y Patacancha del distrito Oropesa, provincia de Quispicanchis – región Cusco», con Código SNIP N° 366424; ubicado en la localidad de Patabamba, Ccajyapata, Kehuar y Patacancha, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, región Cusco, de acuerdo con lo prescrito en los numerales 39.1, 39.2, 39.5 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos Nos 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI, por lo cual dicho Órgano Técnico señala que no tiene observaciones y propone



la aprobación del citado Instrumento de Gestión Ambiental recomendando, además, que se disponga en la respectiva Resolución, que el Titular del Proyecto, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), de cumplimiento a las obligaciones establecidas en los literales "a" hasta la "i" del numeral 2.7, del citado Informe, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución para todos sus efectos;

Que, estando al Informe N° 0087-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en la cuenca de Pachatusan, en las localidades de Patabamba, Ccajyapata, Kehuar y Patacancha del distrito Oropesa, provincia de Quispicanchis – región Cusco», con Código de SNIP N° 366424; ubicado en la localidad de Patabamba, Ccajyapata, Kehuar y Patacancha, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, región Cusco, solicitado por su Titular, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), elaborado por el biólogo Wilfredo Chavez Huamán, el mismo que tiene los efectos de certificación ambiental.

Artículo 2.- Disponer que el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto citado en el Artículo 1 de la presente Resolución, así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra "a" a la letra "i" del numeral 2.7 del Informe N° 0087-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a su Titular, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Disponer se notifique la presente Resolución al Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), en su domicilio legal señalado en el Formulario P8 adjunto a su solicitud, sito en Av. Pedro Vilcapaza B-12, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, departamento de Cusco, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.


Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

